



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1400/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 129/2024 y 204/2024 y la Resolución Presidencia N° 1243/2025 y el TAE A-01-00035993-5/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 129/2024 se aprobó la creación de una Mesa de Trabajo en materia de Relaciones de Consumo y se dispuso que la misma fuera coordinada por el Dr. Javier Concepción y co-coordinada por la Dra. Laura Alejandra Perugini, entonces Presidenta de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Tributario y de las Relaciones de Consumo.

Que posteriormente, en virtud de la renuncia del Consejero Dr. Javier Concepción, por Res. Presidencia N° 1243/2025 se encomendó la coordinación de la Mesa de Trabajo en materia de Relaciones de Consumo, aprobada por Resolución CM N° 129/2024, al Consejero Dr. Marcelo Fernando Meis y la co-coordinación a quien ejerza la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo.

Que sin perjuicio de ello, en virtud del trabajo realizado en el marco de la Mesa de Trabajo por la Dra. Laura Alejandra Perugini, corresponde que continúe coordinándola, sin perjuicio de lo dispuesto por Res. Presidencia N° 1243/2025.

Que por Res. CM N° 204/2024 se aprobó el Reglamento de las Mesas de Trabajo del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte de esa Resolución. En el artículo 5° de ese Reglamento se establece: *“Coordinadores/as y Coordinadores/as Suplentes. Cada mesa de trabajo contará con un/a Coordinador/a responsable y un/a Coordinador/a suplente, que actuará como responsable en caso de vacancia, ausencia o impedimento. Podrá contar con co-coordinadores/as y/o colaboradores/as nombrados al efecto. En ningún caso, dichas funciones implicarán el pago de ningún tipo de retribución o suplemento”*.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 1º: Establecer que la Dra. Laura Alejandra Perugini co-coordine la Mesa de Trabajo en materia de Relaciones de Consumo aprobada por Resolución CM Nº 129/2024.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia y Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 1400/2025